



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORELIDAD

Medellín veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado 2019-00203

Una vez vencido el término del traslado dado a la liquidación presentada por la parte ejecutante, y que la mismo no tuvo oposición, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2280e24870d0a68d69dca639a76a8b592c23470c9da483b7212a53
d097c25d1**

Documento generado en 24/08/2020 03:12:31 p.m.